



DESARROLLO DE **GOBIERNO ELECTRÓNICO** EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE **ECUADOR**

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS



República del Ecuador

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Subsecretaría de Gobierno Electrónico.

Desarrollo de Gobierno Electrónico en la Administración Pública de Ecuador.

Este documento se encuentra sujeto a licencia

Creative Commons Atribución-No Comercial

3.0 Ecuador.

Se autoriza la libre consulta, descarga y distribución total o parcial de esta obra, con fines no comerciales, sin obras derivadas y con referencia explícita del autor.

En cuanto a las gráficas se aclara que algunas corresponden a desarrollos propios de esta Cartera de Estado y otras llevan su respectiva fuente.

Para mayor información:

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Av. 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón

soporte@gobiernoelectronico.gob.ec

El documento está disponible en formato digital en:

www.gobiernoelectronico.gob.ec

CONTENIDO

04

MENSAJE DEL SUBSECRETARIO
DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

06

ANTECEDENTES

07

CRONOLOGÍA

25

CONCLUSIONES Y AGRADECIMIENTOS

MENSAJE DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO



Gobierno Electrónico implica la innovación en la Administración Pública a través del uso de la tecnología para agilizar procesos, fomentar la transparencia y participación con el fin de acercar el Estado a los ciudadanos e impulsar una Sociedad de la Información y del Conocimiento.

El pasado 2 de agosto celebramos 5 años desde la creación de una oficina especializada para impulsar y coordinar la implementación del gobierno electrónico en las instituciones públicas. Y por este motivo se presenta una recopilación de los diferentes hitos que ha tenido el desarrollo de gobierno electrónico desde el año 2000 por la administración pública de Ecuador y a la vez muestra que el camino marcado que nos lleva a construir un Estado más democrático, inclusivo, cercano y participativo con los ciudadanos.

Mgs. Javier Jara Íñiguez.
Subsecretario de Estado- Gobierno Electrónico
Agosto 2018

Este documento es un instrumento dinámico que estará en continuo enriquecimiento y estaremos gustosos de recibir sus aportes.

ANTECEDENTES

El desarrollo de Gobierno Electrónico en la Administración Pública Central de Ecuador inicia en el 2000; mediante resolución 379-17-CONATEL-2000, se publica el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones; su eje principal fue la difusión del internet a nivel nacional, desde ahí, el Estado ecuatoriano emprende con iniciativas, planes y estrategias, para incluir las tecnologías de la información y comunicación a nivel estatal; modernizar la infraestructura tecnológica y con Resolución No. 380-17-CONATEL-2000 de 5 de septiembre del 2000, se declara como política de Estado el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones.

Sin embargo, las primeras acciones que el Estado ecuatoriano realiza en materia de gobierno electrónico fue en la Cumbre de las Américas del año 2001, realizada en Québec, Canadá, donde los jefes de gobierno de 34 países se comprometieron a promover el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para apoyar y mejorar todos los sectores de la sociedad y buscar proveer acceso universal a bajo costo; reconocieron que el acceso a la tecnología, el desarrollo y capacitación de los recursos humanos, son claves para reducir la pobreza, la inequidad, elevar los niveles de vida y promover el desarrollo sostenible. Así mismo los países deben encaminar sus esfuerzos individual y colectivamente, hacia la ampliación del acceso al

conocimiento global y la integración plena de la sociedad del conocimiento.

El compromiso realizado en Canadá, evidenció la necesidad de contar en el país con una comisión para dirigir la Agenda Nacional de Conectividad, y mediante Decreto Presidencial 1781 del 29 de agosto de 2001, se establece la Comisión Nacional de Conectividad para dirigir la “Agenda Nacional de Conectividad, donde se incluyan planes estratégicos para las distintas áreas de interés nacional. Esta agenda debe contemplar la implementación de una infraestructura de conectividad, que permita a todos los sectores de la sociedad acceder de manera justa y democrática a las tecnologías de la información y comunicaciones y proporcionar la cultura informática acorde con los nuevos requerimientos de la sociedad, y que, a su vez, permita el crecimiento humano integral de los ecuatorianos” (Decreto Presidencial N°1781, 2001).

Desde entonces las TIC han ganado espacio dentro de la administración pública, siempre orientada a la eficiencia de la gestión para promover la mejora de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

A continuación una breve síntesis cronológica sobre la implementación de gobierno electrónico en Ecuador.

CRONOLOGÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR.

AÑO 2000

Ecuador realiza el lanzamiento del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y luego ***declara como política de Estado el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones***, mediante Resoluciones No. 379-17-CONATEL-2000 y No. 380-17- CONATEL-2000, del 5 de septiembre del 2000.

AÑO 2001

Se ***crea la Comisión Nacional de Conectividad*** a través del Decreto Ejecutivo No. 1781 del 21 de agosto del 2001, como organismo interinstitucional encargado de formular y desarrollar la Agenda de Conectividad; proponiendo programas nacionales como teleducación, telesalud, comercio electrónico, infraestructura de conectividad y gobierno en línea.

AÑO 2003

CONATEL ***publica el Programa Nacional de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información***, el cual estaba compuesto por dos componentes: a) Fortalecimiento de la capacidad de gestión y de definición de políticas para la sociedad de la información; y b) Puesta en marcha de proyectos de infraestructura, pilotos en las áreas de acceso y conectividad, gobierno electrónico, TIC en apoyo a las comunidades rurales y escuelas fiscales.

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.



AÑO 2005

CONATEL *desarrolla el Plan de Acción 2005-2010 de la Agenda Nacional de Conectividad*, con la participación activa y permanente de la sociedad civil, sector privado y del sector público; su ejecución se orientó por principios de equidad y universalidad y estuvo compuesta por los siguientes ejes estratégicos:

1. Infraestructura para el acceso;
2. Teleducación;
3. Telesalud;
4. Gobierno en línea y;
5. Comercio electrónico.

Las acciones prioritarias del eje Gobierno en línea fueron: Establecer políticas del uso de las TIC dentro de las entidades gubernamentales; Capacitar a los funcionarios en el uso de las TICs para dar paso a la modernización del Estado; Implementar proyectos pilotos; Integrar e implementar una red de comunicación de alta capacidad entre las entidades del gobierno, que incluya un nodo de acceso a Internet de alta capacidad; Difundir los servicios ofertados por gobierno electrónico.



**ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**

PLAN DE ACCION 2005-2010

Portada del Plan de Acción de la Agenda Nacional de
Conectividad 2005-2010
Conatel

AÑO 2007

- Los ministros de Administración Pública y Reforma del Estado de 21 países iberoamericanos, entre ellos Ecuador, **aprueban la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico**, que detalla conceptos, valores y orientaciones útiles para ser implementados con el propósito de promover la mejora de la gestión pública a través del empleo de las TIC´s desde una perspectiva del ciudadano y sus derechos que incluyen: conocer sobre las actividades de las administraciones públicas; contribuir con la transparencia; la lucha contra la corrupción y la generación de confianza; optimización de tiempos; la inclusión y la igualdad de oportunidades de acceso; y la participación activa.

- CONATEL / SENPLADES **actualizan el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2007 – 2012**; su objetivo 4 se enfocó a educación y gobierno en línea; entre sus metas buscó impulsar la reforma legal para financiar proyectos e iniciativas de gobierno electrónico de los diferentes entes del Estado con herramientas de software libre.

- Se **crea la Subsecretaría de Informática**, dependiente de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, mediante Acuerdo Ministerial No. 119, publicado en el Registro Oficial 139 de 1 agosto de 2007; su misión fue “Mejorar la gestión del gobierno mediante la estandarización, regulación, control, integración y ejecución de los proyectos informáticos de las entidades del gobierno central, y coordinar acciones en este campo en las demás instituciones del sector público.” (Decreto Presidencial N°119, 2007) y estuvo conformada por tres unidades administrativas 1) Dirección de Regulación, Integración y Control, 2) Dirección de Software Libre y, 3) Dirección de Ejecución de Sistemas Informáticos.

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.



Portada del Plan Nacional de Telecomunicaciones
2005-2010



CLAD

**CARTA IBEROAMERICANA
DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**

Aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de
Administración Pública y Reforma del Estado

Pucón, Chile, 31 de mayo y 1° de junio de 2007

Portada de la Carta Iberoamericana de Gobierno
Electrónico 2007



QUIPUX se implementa a partir del año 2009 en las instituciones de la Administración Pública Central para ser usado en la gestión de correspondencia interna, externa e interinstitucional de documentos digitales y físicos.

AÑO 2008



goo.gl/T9TxH9

Se establece como Política Pública la utilización de Software Libre, en sus sistemas y equipamiento informático para las entidades de la Administración Pública Central, mediante Decreto Ejecutivo N° 1014 del 10 de abril del 2008; en su . “Artículo 6 establece a la “Subsecretaría de Informática como órgano regulador y ejecutor de las políticas y proyectos informáticos en las entidades del Gobierno Central deberá realizar el control y seguimiento de este Decreto. Para todas las evaluaciones constantes en este decreto la Subsecretaría de Informática establecerá los parámetros y metodología obligatorios”.

AÑO 2009

La Secretaría Nacional de la Administración Pública, socializa la ***“Estrategia para la implantación de Software Libre en la Administración Pública Central”***.

El 25 de mayo del 2009, mediante Registro Oficial N°597 ***se emite el “Instructivo para normar el uso del Sistema de Gestión Documental Quipux*** ,para las entidades de la administración pública central” y en su artículo 1 dispone a las entidades de la Administración Pública Central de la Función Ejecutiva la utilización del sistema web www.gestion-documental.gob.ec para la gestión de la correspondencia interna, externa e interinstitucional de documentos digitales y físicos.

AÑO 2011

Se **crea la Subsecretaría de Tecnologías de la Información**, mediante Acuerdo Ministerial No 571 del 26 de enero del 2011, con el fin de contribuir con la transformación y modernización de la gestión pública a través de la ejecución, soporte, operación, normalización de los proyectos y procesos de innovación tecnológica que sean definidos y priorizados previamente por el Secretario Nacional de la Administración Pública.



CONSTRUYENDO LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

NOVIEMBRE de 2011

Ministerio de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información

Portada de la **Estrategia Ecuador Digital**, 2011.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información **difunde la Estrategia Ecuador Digital** que contiene tres planes maestros:

- Plan de acceso universal y alistamiento digital;
- Plan Nacional de Gobierno en línea;
- Plan Nacional de desarrollo de banda ancha en Ecuador.

El **Plan Nacional de Gobierno en línea**, tuvo por objeto proveer de mayores y mejores servicios en línea para los ciudadanos a través de cuatro pilares:

- Construcción de una adecuada infraestructura tecnológica del Estado;
- La promoción de servicios digitales hacia ciudadanos, gobiernos y empresa;
- El fomento del acceso ciudadano a la información y servicios públicos a las través de portales y servicios multicanal y;
- El seguimiento y monitoreo permanente de la evolución de los servicios y uso de las TIC por parte de los ciudadanos.

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.



goo.gl/G7xFHQ

El 28 de diciembre, mediante OFICIO SNA-O-11-01366 emitido por el Secretario Nacional de Administración Pública; establece que toda compra o contratación de programas de software de cualquier naturaleza y modalidad cuyo presupuesto exceda el valor correspondiente a las 50 remuneraciones mínimas unificadas, sea previamente aprobada por la Subsecretaría de tecnologías de la información en concordancia con el Decreto Ejecutivo 1014 del 10 de abril de 2008 y disposición octava del Decreto Ejecutivo 726 de 8 de abril de 2011.

Año 2012

Se **implementa la Plataforma de software denominada “Bus de Servicios Gubernamentales (BSG)**, mediante Oficio Circular Nro. PR-SNADP-2012-000001-C del 20 de junio de 2012, que dispone a las instituciones de la Administración Pública Central de la Función Ejecutiva el uso de la misma; además cualquier proyecto que involucre el intercambio o consulta de datos electrónicos de sistemas gubernamentales, deberá ser coordinado y aprobado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, a fin de evitar duplicación de esfuerzos y mejorar la eficiencia en la optimización de recursos públicos. la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, a fin de evitar duplicación de esfuerzos y mejorar la eficiencia en la optimización de recursos públicos.



goo.gl/HgBPpH

El 13 de diciembre de 2012, mediante Decreto Ejecutivo 1384 en su artículo 1, **establece como Política Pública el desarrollo de la Interoperabilidad Gubernamental**, que consiste en el esfuerzo mancomunado y permanente de todas las entidades de la Administración Pública central, institucional y dependiente de la función ejecutiva para compartir e intercambiar entre ellas datos e información necesarios para la prestación de servicios públicos. Este decreto fue publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 86, del 2 de enero de 2013.

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.



Fotos del Taller de Interoperabilidad: Retos y desafíos realizado en la ciudad de Quito el 29 y 30 de septiembre del 2014.

AÑO 2013



Se emite la disposición de contratación para la adquisición y arrendamiento, de bienes y la prestación de servicios, relacionadas con el ***cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, mediante Decreto Ejecutivo No. 1515***, de 15 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 5, de 31 de mayo de 2013.

El Secretario Nacional de la Administración Pública, ***crea la Subsecretaría de Gobierno Electrónico*** cuya misión fue “Generar estrategias, políticas, normativas, planes, programas, proyectos y servicios de Gobierno Electrónico y, efectuar el asesoramiento, intervención, seguimiento y control de su implementación, operación, promoción y difusión en las entidades de Administración Pública Central Institucional y Dependiente”, ***mediante Acuerdo Ministerial N° 118*** del 2 de agosto del 2013.

Mediante ***Acuerdo Ministerial N°166***, de 19 de septiembre de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88, de 25 de septiembre de 2013, dispone la ***implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI)*** en todas las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva (APCID)



goo.gl/G7xFHQ

Mediante Decreto Ejecutivo N° 149 del 20 de noviembre de 2013 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 146 el 18 de diciembre de 2013, establece la rectoría de la Secretaría Nacional de la Administración Pública en el ámbito de Gobierno Electrónico. Así mismo se define los mecanismos y lineamientos para la simplificación de trámites institucionales de la Administración Pública Central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva. Asimismo, este decreto ***establece la definición y lineamientos del Gobierno Electrónico (Artículos 1, 2, 3 y 4)***.

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.



Foto del primer equipo de la Dirección de Gestión de Gobierno Electrónico.
Subsecretaría de Gobierno Electrónico creada en el año 2013.

Año 2014

En mayo del 2014 se realiza el **lanzamiento oficial del primer Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2014 – 2017**; resultado de un esfuerzo coordinado a través de la sociedad civil, la industria, la academia, el gobierno, encuestas, aportes de servidores públicos y de la recopilación de las mejores prácticas internacionales de Gobierno Electrónico. Así mismo el Plan buscó consolidar un Estado cercano, abierto, eficiente y eficaz, estableciendo un modelo para el desarrollo de Gobierno Electrónico en el Ecuador.

Este modelo contó con cuatro elementos:

1) Pilares, entendidos como recursos para el desarrollo de soluciones, las mismas que apalancaba distintas estrategias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan; 2) Objetivos, Gobierno Cercano, Gobierno Abierto y, Gobierno Eficaz y Eficiente, son los objetivos que se plantearon en este plan y su enfoque principal fue el ciudadano como centro de su accionar y así contribuir con la implementación de los servicios de gobierno electrónico como medios indispensables para mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos en la Función Ejecutiva; 3) Estrategias, fueron diseñadas para contribuir al cumplimiento de los objetivos; 4) Parque de soluciones, fue el conjunto de 105 programas, proyectos y normas que apalancaban las estrategias para alcanzar los objetivos del Plan. (Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2014-2017)

La elaboración de este Plan fue liderada por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en su condición de entidad rectora en Gobierno Electrónico, de conformidad con el Decreto No. 149 de 20 de noviembre de 2013.



Portada primer Plan Nacional de Gobierno Electrónico - 2014 / 2017

Año 2015

Se emite la **Norma Técnica de Interoperabilidad Gubernamental** que dispone “el uso obligatorio de las directrices y estándares contenidos en la Norma Técnica de Interoperabilidad Gubernamental, en iniciativas y proyectos que tengan la finalidad la construcción y/o implantación de programas de software gubernamental; sea por ejecución directa por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública Central instituciones y Dependiente de la Función Ejecutiva (APCID), o desarrollados a través de procesos de contratación pública.” Mediante Acuerdo N° 1062, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°467 de 26 de marzo de 2015.



goo.gl/G7xFHQ

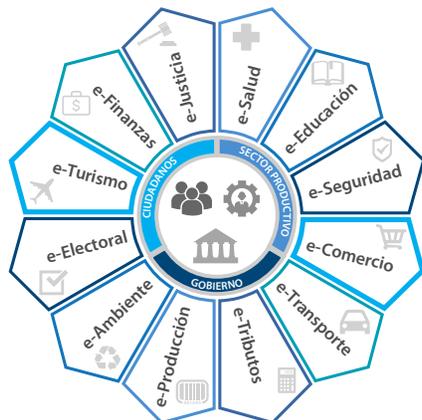


Socialización de proyectos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico.

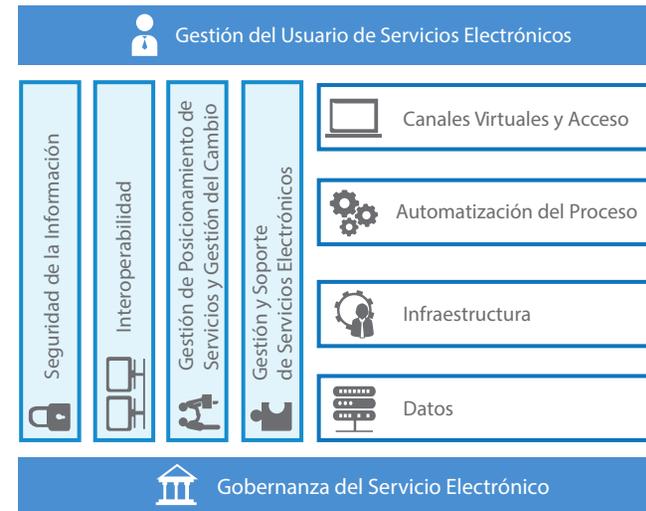
Mediante Acuerdo Ministerial N° 1063, publicado en Registro Oficial Suplemento 312 de 28 de abril de 2015, dispone la **implementación obligatoria del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, a todas las instituciones públicas de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva**. Así mismo la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico, sería la dependencia encargada de efectuar la coordinación, articulación interinstitucional, emisión de las políticas, directrices, normativas y lineamientos, así como, de la generación de programas y proyectos que sean necesarios para la implementación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico en la Función Ejecutiva.

Año 2016

Mediante Acuerdo Ministerial N°1762, suscrito el 30 septiembre 2016, se **oficializa la publicación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2016 - 2017**, que es el resultado de la evaluación del accionar del Estado en materia de gobierno electrónico frente al Plan Nacional del Buen Vivir, las grandes estrategias nacionales de diversificación de la matriz productiva, y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para alcanzar los siguientes objetivos: 1) Incrementar la disponibilidad, acceso y uso de servicios electrónicos; 2) Incrementar el acceso a la información pública como medio para fomentar la transparencia, participación y colaboración ciudadana en el quehacer del gobierno; 3) Incrementar la eficiencia, eficacia y desempeño de las entidades públicas.



Organización de los Servicios Electrónicos



Arquitectura Gubernamental de Servicios Electrónicos

Para alcanzar los objetivos de este Plan se establecieron cuatro pilares: Pilar Estratégico; Pilar Rectoría; Pilar Organización y arquitectura gubernamental de servicios electrónicos y; Pilar de Categorización de servicios electrónicos. Es importante destacar que el pilar de Organización y arquitectura gubernamental de servicios electrónicos permitió al Estado Ecuatoriano organizar y estandarizar la implementación y mejora continua de servicios electrónicos, así como mejoras a la gestión pública, a través de la definición de diez (10) componentes que consideran los aspectos tecnológicos, organizacionales respecto de la gobernanza de los servicios, y las condiciones de alistamiento inclusión y brecha digital de los usuarios.

Se adoptan medidas de eficiencia en el uso de recursos y se establece que toda adquisición tecnológica debe tener la aprobación de la Secretaría Nacional de la Administración Pública mediante OFICIO SNAP-SNADP-2016-000169-O emitido por el Secretario Nacional de Administración Pública el 05 de abril del 2016.



Se **establece los lineamientos para el uso y prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación en las Plataformas Gubernamentales y/o Centros de Atención Ciudadana (CAC's)**, mediante OFICIO SNAP-SNGP-2016-000421-O emitido por el Subsecretario Nacional de la Gestión Pública el 29 de Julio del 2016.

goo.gl/TH8ovL

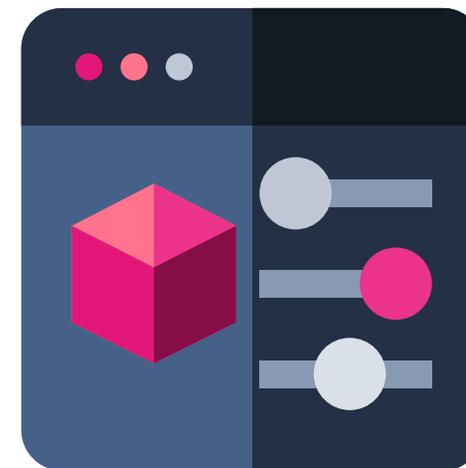
Mediante Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimiento, Creatividad e Innovación, publicado en el registro oficial No 899 del 09 de Diciembre del 2016 se establece en el artículo 148 que, las instituciones del Estado que no puedan adquirir software de código abierto deben justificar la adquisición de tecnologías no libres a la autoridad competente en materia de gobierno electrónico en el plazo de 180 días con el plan de factibilidad de migración a tecnologías digitales libres.



goo.gl/HV1i87

Año 2017

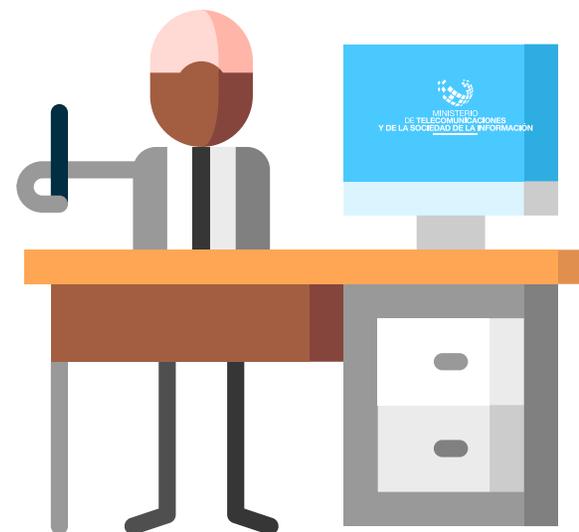
Se deroga el Decreto Ejecutivo N° 1014 emitido el 10 de abril de 2008 y se emite el **“Reglamento para la adquisición de software por parte de las entidades contratantes del sector público”** mediante Decreto Ejecutivo N° 1425 del 22 de mayo del 2017; que señala a la Secretaría Nacional de la Administración Pública como ente regulador en materia de Gobierno Electrónico para las entidades que conforman el sector público; y en el articulado del decreto se considera que los servicios de desarrollo de software serán un componente importante de valor agregado ecuatoriano en el caso de existir una participación mayoritaria de autores, desarrolladores o programadores ecuatorianos. Así mismo si alguna institución pública no pudiera acceder a un determinado tipo de programa informático de código abierto, o si fuera necesaria la adquisición de otro tipo de Software para la ejecución de determinadas tareas, la institución deberá justificar este tipo de uso a la Secretaría Nacional de la Administración Pública para que se evalúe su adquisición.



goo.gl/G7xFHQ

El *Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información asume las atribuciones* que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública respecto a: *Gestionar la política y directrices emitidas para la gestión de la implementación del gobierno electrónico; desarrollar y coordinar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico* que sean necesarios para su implementación, mediante Decreto Ejecutivo No. 5, publicado en Registro Oficial, Suplemento 16, del 16 de junio de 2017.

El **Código Orgánico Administrativo** publicado en el Registro Oficial N° 31 de 7 de Julio del 2017, **dispone adoptar instrumentos de gobierno electrónico para su gestión**, como lo señalan en los siguientes artículos: “Art. 90: Gobierno electrónico. Las actividades a cargo de las administraciones pueden ser ejecutadas mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, en la medida en que se respeten los principios señalados en este Código, se precautelen la inalterabilidad e integridad de las actuaciones y se garanticen los derechos de las personas ”; “Art. 93 Servicios electrónicos. Las administraciones habilitarán canales o medios para la prestación de servicios electrónicos. Garantizarán su acceso, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimiento. **Los servicios electrónicos contarán, al menos, con los siguientes medios: 1) Oficinas de atención presencial; 2) Puntos de acceso electrónico; 3) Servicios de atención telefónica.**”; “**Art. 94 Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas.**”



goo.gl/G7xFHQ



goo.gl/G7xFHQ

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 163, publicado en el Registro Oficial Suplemento 97 de 11 de Octubre del 2017, dispuso que **todo programa o proyecto de gobierno electrónico que corresponda a las entidades de la Función Ejecutiva deberá ser aprobado por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información**, en forma previa a la priorización realizada por la SENPLADES y demás entidades competentes.

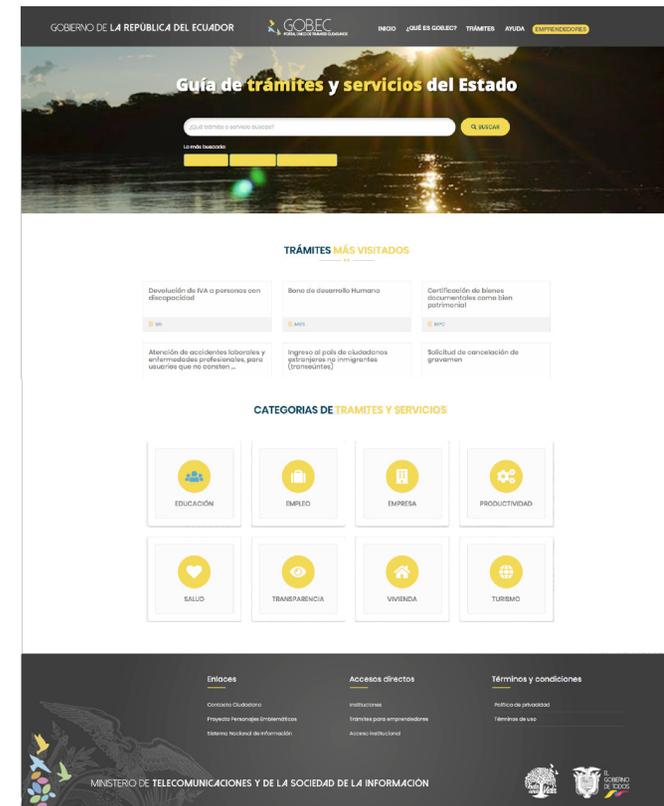
Año 2018

Se declara como **Política de Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites**, a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la seguridad jurídica, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 372, del 19 de abril de 2018, publicado en el Registro Oficial Nro. 234, del 4 de mayo de 2018, y en su artículo 13 dispone:

“Art. 13.- Créase el Registro Nacional Único de Trámites y Regulaciones, con el objeto de generar, registrar, administrar y proveer información oportuna a los ciudadanos, sector público y privado, respecto de los requisitos y de las entidades responsables de cada trámite y regulación. Se creará un subregistro público individualizado y simplificado con los procedimientos y trámites que los emprendedores y empresas deban realizar frente al Estado.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información será la entidad encargada de diseñar y administrar el Registro Nacional Único de Trámites y Regulaciones para la consulta ágil, precisa y oportuna de la ciudadanía, el cuál debe contener información completa y vigente de trámites y regulaciones del Estado.

Las entidades que formen parte del Registro, deberán actualizar la información de manera periódica e informar al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información sobre cualquier cambio en la información ingresada en el Registro.”



Prototipo del portal de Registro Nacional Único de Trámites y Regulaciones – Gob.EC

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.

El Secretario General de la Presidencia, El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información **mediante Acuerdo Interministerial N°001**, del 12 de abril de 2018, **establece lineamientos** en:

- **Procesos de contratación relacionados con infraestructura tecnológica;**
- **Procesos de contratación de tecnologías de información y comunicación;**
- **Ejecución contractual de procesos de tecnologías de información y comunicación;**
- **Servicios de telecomunicaciones;**
- **Pérdida de vigencia tecnológica u obsolescencia;**
- **Información para la planificación;**
- **Procesos de interoperabilidad;**
- **Canales de comunicación;**
- **Gestión de seguridad de la información;**
- **Gestión de datos.**



Estos lineamientos refuerzan la implementación de gobierno electrónico en la administración pública con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos a través de canales electrónicos.

DESARROLLO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECUADOR.

El 13 de agosto de 2018 se realiza el **lanzamiento oficial del Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2018- 2021**, con tres programas; Gobierno Abierto, Gobierno Cercano, Gobierno Eficaz y Eficiente el cual se compone de 14 estrategias y 50 iniciativas; su misión es atender las necesidades de la sociedad mediante un modelo participativo, inclusivo y sostenible de gobierno electrónico, a fin de consolidar una estrecha relación de confianza entre el ciudadano y el Estado; su objetivo es promover la participación ciudadana, democratización de los servicios públicos, simplificación de trámites y la gestión estatal eficiente por medio del aprovechamiento de los recursos que actualmente posee el Estado.

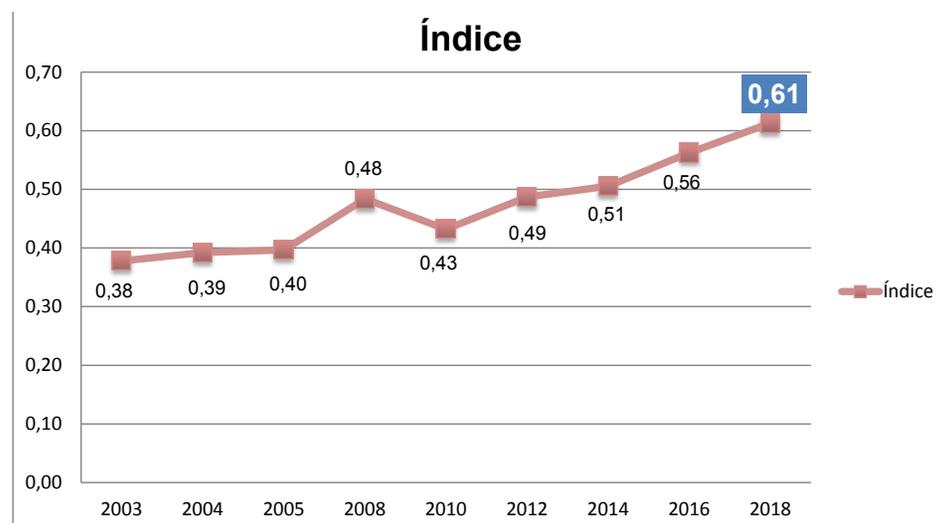


Foto: Subsecretario de Estado - Lanzamiento del Plan Nacional de Gobierno Electrónico
Agosto 2018

CONCLUSIONES

Las acciones que ha realizado Ecuador en los últimos años en materia de gobierno electrónico, ha permitido aumentar la disponibilidad de servicios públicos en línea, y fomentar su uso por parte de los ecuatorianos se ha convertido en una cuestión prioritaria para el Estado.

Los diferentes planes de gobierno electrónico que se han desarrollado desde el año 2014, permiten poner en marcha estrategias para construir espacios de participación, colaboración, transparencia en los servicios públicos; mejorar la eficacia y eficiencia estatal. El informe del Índice de Gobierno Electrónico que publica desde el año 2003 la Organización de Naciones Unidas permite evidenciar el crecimiento sostenido que ha tenido Ecuador y en el último informe del 2018, se ubica sobre la media mundial y regional.



Gráfica 1: Evolución del índice de gobierno electrónico de Ecuador.
Fuente: Organización de las Naciones Unidas

Estos resultados son gracias las personas que han liderado los proyectos en materia de gobierno electrónico y al esfuerzo que realizaron las instituciones públicas para brindar más y mejores servicios electrónicos orientados al ciudadano, fomentar la transparencia y eficacia y eficiencia del Estado.

AGRADECIMIENTOS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Andrade Luiggi

Jara Javier

Basurto Diego

Lara Gladia

Bonilla Verónica

Pazmiño Johanna

Cadena Susana

Sánchez Xavier

Castillo Juan Carlos

Vera Sofía

Gamboa David

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Av. 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón
Código Postal: 170517 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 220-0200



**Gobierno
Electrónico**
Simplifica tu vida.

www.gobiernoelectronico.gob.ec